

# CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

Bruselas, 17 de noviembre de 2011 (21.11) (OR. en)

16746/11

EDUC 271 COMPET 502 RECH 366 SOC 984

#### **NOTA**

De:	Comité de Representantes Permanentes (1 <sup>a</sup> parte)
A:	Consejo
N.° doc. prec.:	16046/11 EDUC 262 COMPET 465 RECH 347 SOC 915
N.º prop. Ción.:	14198/11 EDUC 234 COMPET 392 RECH 298 SOC 803 + ADD 1
Asunto:	Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre la modernización de la enseñanza superior
	- Adopción

En su reunión de 15 de noviembre de 2011, el <u>Comité de Representantes Permanentes</u> tomó nota de que, a excepción de la reserva de carácter lingüístico de la Delegación <u>rumana</u>, había un acuerdo unánime sobre el citado proyecto de Conclusiones del Consejo.

Por consiguiente, se invita al <u>Consejo</u> a que, supeditado a la desaparición de la reserva pendiente, adopte las Conclusiones basándose en el texto anejo y las envíe para su publicación al Diario Oficial.

16746/11 vr/JPM/emv DG I - 2B

### Conclusiones del Consejo sobre la modernización de la enseñanza superior

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA.

#### CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- 1. Los sistemas de enseñanza superior desempeñan un papel crucial en la creación de los conocimientos que sustentan el desarrollo humano y de la sociedad y el fomento de la ciudadanía activa.
- 2. La Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, adoptada en junio de 2010<sup>1</sup>, establece el objetivo específico de mejorar los niveles de educación, concretamente aumentando como mínimo al 40% para 2020 el porcentaje de jóvenes con estudios superiores o equivalentes completos.
- La Declaración de Bolonia de 19 de junio de 1999 abrió un proceso intergubernamental 3. destinado a crear el Espacio Europeo de la Enseñanza Superior, que la Unión Europea apoya activamente. Los ministros encargados de la enseñanza superior de los países participantes, reunidos en Lovaina y en Lovaina la Nueva el 28 y 29 de abril de 2009, hicieron un llamamiento en favor de que los centros de enseñanza superior<sup>2</sup> sigan modernizando sus actividades de aquí a 2020.

16746/11 vr/JPM/emv DG I - 2B

Doc. EUCO 13/10.

Con el fin de tener en cuenta la diversidad lingüística y las tradiciones y prácticas nacionales, se utiliza este término para englobar a todos los centros de enseñanza superior, con inclusión de las universidades, las universidades de ciencias aplicadas, los institutos técnicos, las escuelas superiores, las escuelas de empresariales, las escuelas de ingeniería, los institutos universitarios técnicos, los colegios de educación superior, las escuelas de formación profesional, las universidades politécnicas, las academias superiores, etc.

- 4. La Directiva 2004/114/CE, de 13 de diciembre de 2004, que determina los requisitos y normas de admisión de nacionales de terceros países en el territorio de los Estados miembros, por un período de tiempo superior a tres meses, a efectos de estudios, intercambio de alumnos, prácticas no remuneradas o servicios de voluntariado<sup>3</sup>.
- 5. La Directiva 2005/71/CE del Consejo, de 12 de octubre de 2005, que determina las condiciones de admisión de investigadores de terceros países en los Estados miembros, para estancias superiores a tres meses, a efectos de realizar proyectos de investigación a tenor de convenios de acogida con organismos de investigación<sup>4</sup>.
- 6. La Resolución del Consejo de 23 de noviembre de 2007 sobre la modernización de las universidades con vistas a la competitividad de Europa en una economía mundial del conocimiento<sup>5</sup> invitaba a los Estados miembros a fomentar la internacionalización de los centros de enseñanza superior alentando el aseguramiento de la calidad mediante la evaluación independiente y la evaluación por homólogos de las universidades, la mejora de la movilidad, el fomento de titulaciones conjuntas y dobles y la simplificación del reconocimiento de las titulaciones y los períodos de estudio.
- 7. En las Conclusiones del Consejo de 12 de mayo de 2009 sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación<sup>6</sup> se declara que con objeto de respaldar los esfuerzos de los Estados miembros destinados a modernizar la enseñanza superior y desarrollar un Espacio Europeo de la Enseñanza Superior, también deberá tratar de lograrse una estrecha sinergia con el proceso de Bolonia, en particular respecto a los instrumentos relativos al aseguramiento de la calidad, el reconocimiento, la movilidad y la transparencia.

16746/11 vr/JPM/emv **DGI-2B** 

DO L 375 de 23.12.2004, p. 12.

<sup>4</sup> DO L 289 de 3.11.2005, p. 15.

<sup>5</sup> Doc. 16096/1/07 REV 1.

DO C 119 de 28.5.2009, p. 2.

- 8. Según las Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 26 de noviembre de 2009 sobre el desarrollo del papel de la educación en un "triángulo del conocimiento" que funcione plenamente<sup>7</sup>, es necesario seguir reformando las estructuras de gobierno y de financiación de las universidades, a fin de permitir una autonomía y responsabilidad mayores y facilitar así unos ingresos más diversificados y una colaboración efectiva con el mundo empresarial, y equipar a las universidades para que puedan participar en el triángulo del conocimiento a una escala mundial.
- 9. En las Conclusiones del Consejo de 11 de mayo de 2010 sobre la internacionalización de la educación superior<sup>8</sup> se invita a la Comisión a que elabore una estrategia internacional de la UE en materia de educación superior, con el objetivo de mejorar la coherencia y el carácter complementario de las iniciativas existentes de cooperación internacional, a escala tanto de la UE como nacional, y de seguir promoviendo el atractivo de la educación superior europea, la investigación y la innovación, en las actividades exteriores de la UE.
- 10. En las Conclusiones del Consejo de 7 de junio de 2010 sobre nuevas capacidades para nuevos empleos: el camino a seguir<sup>9</sup> se destaca la necesidad de fomentar un crecimiento incluyente y de ayudar a las personas de todas las edades a prevenir y gestionar los cambios, dotándolas de los conocimientos y competencias adecuados,
- 11. En las Conclusiones del Consejo de 19 de noviembre de 2010 sobre la iniciativa Juventud en movimiento<sup>10</sup> se instaba a esforzarse por aumentar la calidad y el atractivo de la educación en todos los niveles, en particular por lo que respecta a la enseñanza superior.
- 12. En las Conclusiones del Consejo de 26 de noviembre de 2010 sobre la Unión por la Innovación<sup>11</sup> se subrayaba la importancia de dar prioridad a la inversión en educación, formación e investigación, y de aprovechar al máximo el capital intelectual de Europa para garantizar la competitividad y el crecimiento a largo plazo.

16746/11 vr/JPM/emv DG I - 2B ES

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> DO C 302 de 12.12.2009, p. 3.

BO C 135 de 26.5.2010, p. 12.

<sup>9</sup> Doc. 10841/10.

DO C 326 de 3.12.2010, p. 9.

Doc. 17165/10.

- 13. En las Conclusiones del Consejo Europeo de 4 de febrero de 2011 se pedía que se aplicara un planteamiento estratégico e integrado para impulsar la innovación y aprovechar plenamente el capital intelectual de Europa en beneficio de los ciudadanos, las empresas (en particular las PYME) y los investigadores<sup>12</sup>.
- 14. En las Conclusiones del Consejo de 14 de febrero de 2011 sobre el papel de la educación y la formación en la aplicación de la Estrategia *Europa 2020*<sup>13</sup> se subrayaba que debería animarse a los centros de enseñanza superior a mejorar la calidad y pertinencia de los cursos que imparten, animando así a un sector más amplio de ciudadanos a recibir una educación superior, y que debería promoverse una cooperación reforzada entre los centros de enseñanza superior, los institutos de investigación y las empresas, con vistas a fortalecer el triángulo del conocimiento como base de una economía más innovadora y creativa.
- 15. En las Conclusiones del Consejo de 19 de mayo de 2011 sobre el Marco europeo para las estrategias nacionales de integración de la población gitana hasta 2020<sup>14</sup> se invitaba a los Estados miembros a que siguieran trabajando en pos de sus objetivos, los cuales podrían centrarse en garantizar en la práctica la igualdad de acceso a una educación de calidad, incluida la enseñanza superior.
- 16. En las Conclusiones del Consejo de 31 de mayo de 2011 sobre el desarrollo del Espacio Europeo de Investigación a través de los grupos relacionados con dicho espacio se observaba que los considerables progresos alcanzados en la implantación del EEI deberían traducirse en la continuación del planteamiento estratégico global para aprovechar plenamente el capital intelectual de Europa.

16746/11 vr/JPM/emv 5 DG I - 2B ES

EUCO 2/11, p. 6, punto 16.

DO C 70 de 4.3.2011, p. 1.

Doc. 10658/11.

Doc. 11032/11.

- En la Recomendación del Consejo de 28 de junio de 2011 "Juventud en Movimiento: 17. Promover la movilidad en la formación de los jóvenes<sup>16</sup> se hacía observar que la movilidad en la formación puede hacer que los sistemas e instituciones educativas v de formación profesional sean más abiertos, europeos e internacionales, así como más accesibles y eficientes. También puede reforzar la competitividad europea al contribuir a crear una sociedad intensiva en conocimientos.
- 18. En las Conclusiones del Consejo de 28 de noviembre de 2011 relativas a una cota de referencia sobre movilidad en la formación se pretende aumentar la participación de los estudiantes de enseñanza superior en la movilidad en la formación y se establecen umbrales cuantitativos y cualitativos para medir los períodos de estudios o formación de nivel superior en el extranjero.
- La Unión Europea tiene una larga tradición de cooperación con terceros Estados basada en un 19. conjunto de instrumentos y políticas en el que la enseñanza superior desempeña un papel cada vez más importante. La cooperación en este ámbito también figura de manera prominente en los marcos de cooperación multilaterales, como la Asociación Oriental, la Unión por el Mediterráneo o la Dimensión Septentrional, y con los Balcanes Occidentales.

#### EN VISTA DE LO SIGUIENTE:

- 1. La primera conferencia ministerial del Espacio Europeo de Investigación sobre el tema Capital intelectual: Impacto creativo, celebrada en Sopot el 20 de julio de 2011, en la que se destacó el papel que desempeñan las universidades en un mundo globalizado, como fuentes primordiales de conocimientos y de pensamiento innovador, sobre todo respecto de los campos estratégicos de la investigación centrada en los retos de hoy en día.
- 2. La conferencia de la Presidencia sobre La modernización de la enseñanza superior, celebrada en Sopot los días 24 y 25 de octubre de 2011, en que se hizo hincapié en la necesidad de modernizar los sistemas de enseñanza superior, especialmente frente a los retos actuales, como la competencia mundial y las pautas demográficas.

16746/11 vr/JPM/emv **DGI-2B** 

<sup>16</sup> DO C 199 de 7.7.2011, p. 1.

### ACOGE CON SATISFACCIÓN

La Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones de 20 de septiembre de 2011, titulada "*Apoyar el crecimiento y el empleo: una agenda para la modernización de los sistemas de educación superior en Europa*". <sup>17</sup>

### RECONOCE LO SIGUIENTE:

- 1. En el contexto económico actual, la educación superior (incluida la formación profesional superior), que está vinculada a la investigación y la innovación, debe desempleñar un papel fundamental proporcionando el capital humano altamente cualificado y promoviendo la investigación esencial que necesita Europa en su empeño por lograr empleo, crecimiento económico y prosperidad.
- 2. Las cualificaciones de los titulados no siempre corresponden a las necesidades del mercado laboral y de la sociedad. Los empleadores públicos y privados señalan que cada vez hay más desequilibrios y dificultades para encontrar personas que puedan responder a las nuevas necesidades de la economía del conocimiento.
- 3. Europa necesita un número mucho mayor de investigadores formados y de investigadores con experiencia fuera de la universidad, también en el sector privado, para orientar su economía hacia la investigación e impulsar así la innovación y la competitividad.
- 4. Aumentar la participación en la educación superior requiere prestar mayor atención a los retos que plantean la calidad y la diversidad.

16746/11 vr/JPM/emv DG I - 2B F.S

Doc. 14198/11 + ADD 1.

- 5. Una baza de los centros de educación superior es su diversidad, en ofrecer una educación e investigación de alta calidad, sostenibles y pertinentes, y en el vínculo entre la autonomía de los centros, la responsabilidad de todas las partes interesadas, y la capacidad de adaptarse a nuevas circunstancias. Además de sus dos cometidos tradicionales de enseñanza e investigación, está ganando importancia una tercera función, la articulación entre los centros y el sector empresarial, también a escala regional, que abarque la responsabilidad social.
- 6. Sin embargo, siguen sin aprovecharse suficientemente las posibilidades que tienen los centros de educación superior para cumplir su papel en la sociedad y contribuir a la prosperidad de Europa. Europa se está quedando rezagada en la competencia mundial por el conocimiento y el talento, al tiempo que las economías emergentes aumentan rápidamente su inversión en educación superior.
- 7. Al mismo tiempo, los centros de enseñanza superior intentan competir demasiado a menudo en demasiados ámbitos, pero solo algunos consiguen la excelencia en sectores específicos en los que la competencia mundial es intensa.
- 8. Por lo tanto, es necesario que los centros de educación superior prosigan las reformas internas escogiendo sus misiones institucionales en función del tipo de capital intelectual que representan y de las posibilidades de definirse a sí mismas con respecto a otras instituciones nacionales.
- 9. La autonomía de los centros es necesaria para promover la diversidad institucional dentro de los sistemas nacionales de educación superior: es preciso diversificar los papeles y las misiones institucionales para fomentar la excelencia en los centros de educación superior.

16746/11 vr/JPM/emv DG I - 2B

#### CONVIENE EN LO SIGUIENTE

- 1. Los principales responsables de aplicar y respaldar las reformas en la educación superior son los Estados miembros y los propios centros educativos. Sin embargo, el proceso de Bolonia y el consiguiente Espacio Europeo de la Enseñanza Superior, el programa de la UE para la modernización de los sistemas de enseñanza superior y la creación del Espacio Europeo de Investigación muestran que los desafíos y las respuestas políticas necesarias trascienden las fronteras nacionales y que la cooperación europea puede aportar una valiosa contribución para la financiación, el análisis de la política basado en los datos y el intercambio de prácticas idóneas.
- 2. La calidad y la pertinencia de la educación superior es una condición principal para aprovechar plenamente el capital intelectual de Europa.
- 3. La calidad de la educación y la investigación es un elemento fundamental para el éxito de la modernización en los sistemas de educación superior de Europa.
- 4. Consolidar el triángulo del conocimiento que forman la educación, la investigación y la innovación es una condición primordial para que la educación superior pueda contribuir a la creación de empleo y crecimiento, a reformar las estructuras de gobierno de financiación y a aumentar su atractivo internacional.
- 5. El desarrollo del Espacio Europeo de Investigación amplía la complementariedad entre los sistemas nacionales para mejorar la rentabilidad de la inversión en investigación e intensificar los intercambios y la cooperación entre las instituciones que colaboran en el triángulo del conocimiento.
- 6. La movilidad internacional de estudiantes, investigadores y personal, que se ha reforzado desde la puesta en marcha del Espacio Europeo de la Enseñanza Superior, repercute positivamente en la calidad y abarca todos los ámbitos clave de la reforma. Sin embargo, también puede plantear problemas en algunos sistemas educativos que reciben importantes a flujos de estudiantes o para los países amenazados por la fuga de cerebros, cuyo resultado es que muchas personas con talento deciden estudiar en el extranjero y quedarse allí.

16746/11 vr/JPM/emv DG L - 2B

- 7. Atraer a los mejores estudiantes, profesores e investigadores de fuera de la UE, y establecer nuevas formas de cooperación transfronteriza son requisitos previos para hacer del Espacio Europeo de la Enseñanza Superior y del Espacio Europeo de Investigación destinos atractivos en la competición mundial por el conocimiento y el talento.
- 8. Para mejorar la calidad y la pertinencia de la educación superior es fundamental la participación de los empleadores y demás partes interesadas en la concepción y la puesta en práctica de los programas.
- 9. La inversión pública, apoyada por otras fuentes de financiación, debe seguir siendo la base de una educación superior sostenible, en particular en vista de la actual crisis económica en Europa.

POR CONSIGUIENTE, INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS A COLABORAR CON LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN LAS PRÁCTICAS NACIONALES, RECONOCIENDO AL MISMO TIEMPO SU AUTONOMÍA, ASÍ COMO CON TODAS LAS PARTES INTERESADAS, CON VISTAS A:

- 1. Redoblar esfuerzos para aumentar los niveles de educación superior y alcanzar así el objetivo principal en materia de educación de *Europa 2020*: que en la UE al menos el 40% de los jóvenes de entre 30 y 34 años posea estudios superiores completos o equivalentes, teniendo en cuenta que se prevé que en 2020 el 35% de los puestos de trabajo de la UE requerirán cualificaciones de alto nivel. <sup>18</sup>
- 2. Desarrollar vías claras de progresión desde la formación profesional u otros tipos de educación hacia la enseñanza superior, así como procedimientos de reconocimiento del aprendizaje y la experiencia previos adquiridos fuera de la educación y la formación formales, en particular abordando los retos que supone la aplicación y la utilización de marcos nacionales de cualificación relacionados con el Marco Europeo de Cualificaciones.

. .

16746/11 vr/JPM/emv 10 DG I - 2B **ES** 

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Informe Cedefop 2010.

- 3. Alentar la elaboración sistemática de estrategias eficaces para garantizar el acceso de los grupos desfavorecidos e infrarrepresentados, especialmente mejorando la extensión, y facilitar información más transparente sobre las posibilidades y los resultados educativos, así como mejor orientación para que la elección de carrera sea la adecuada.
- 4. Aumentar los esfuerzos para reducir al mínimo la tasa de abandono de la educación superior, mejorando la calidad, la pertinencia y el atractivo de las carreras, sobre todo mediante un aprendizaje centrado en el alumno y facilitando el apoyo posterior, la orientación y el asesoramiento pertinentes.
- 5. Asegurarse de que la ayuda financiera llegue a posibles estudiantes de los grupos con ingresos más bajos.
- 6. Fomentar la utilización de las proyecciones de cualificaciones y crecimiento y de los datos sobre empleo de titulados (incluido el seguimiento de la trayectoria de estos en el mundo laboral) en la concepción, impartición y evaluación de las carreras, así como una mayor flexibilidad en la concepción de los programas de estudio, que incluyan vías de aprendizaje interdisciplinario, con vistas a mejorar las posibilidades de empleo de los titulados.
- 7. Fomentar la adopción de enfoques centrados en el alumno para la enseñanza y el aprendizaje, reconociendo las necesidades de una población estudiantil diversa y promoviendo la diversificación de las modalidades de estudio, también haciendo un uso eficaz de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- 8. Alentar a los centros de educación superior a que inviertan en el desarrollo profesional continuo de su personal y recompensen la excelencia en la enseñanza.
- 9. Abordar los tópicos y desmantelar los obstáculos que aún encuentra la mujer para alcanzar los niveles más altos en la enseñanza de posgrado y en la investigación, sobre todo en determinadas disciplinas y en las posiciones dirigentes, con el fin de liberar el talento aún sin aprovechar.

16746/11 vr/JPM/emv 11 DG I - 2B **E S** 

- Cuando resulte pertinente y adecuado, vincular la financiación nacional de los programas de 10. doctorado a los principios sobre la formación de doctorado innovadora<sup>19</sup> y apovar el desarrollo de posibilidades profesionales para los investigadores.
- Fomentar el desarrollo de las capacidades empresariales, creativas e innovadoras en todas las 11. disciplinas y en todos los ciclos, y promover la innovación en la educación superior a través de entornos de aprendizaje más interactivos y una estructura reforzada de transferencia de conocimientos.
- 12. Fomentar, cuando procede, un mayor papel de la investigación interdisciplinar en los centros de enseñanza superior, y mejorar los vínculos entre esta y la investigación, con objeto de hacer que el triángulo del conocimiento funcione con mayor eficacia.
- Además de las funciones de educación e investigación de la educación superior, fomentar el 13. desarrollo de actividades de un tercer tipo, como la puesta en común de conocimientos y la innovación, el compromiso de la comunidad, el aprendizaje permanente y dar la debida importancia al desarrollo regional y local.
- Fomentar la asociación y la cooperación con las empresas, por ejemplo mediante estructuras 14. de recompensa, prácticas remuneradas, prácticas laborales, incentivos a la cooperación multidisciplinaria e interorganizativa, y la reducción de los obstáculos reglamentarios y administrativos a las asociaciones entre centros de enseñanza superior y otras partes interesadas, tanto públicas como privadas. El traspaso efectivo de conocimiento al mercado, y en este contexto la continuidad entre la investigación básica y aplicada, puede conseguirse implantando políticas que mejoren la colaboración entre una amplia gama de entidades.
- 15. Reforzar los vínculos entre los centros de enseñanza superior, los empleadores y las entidades del mercado laboral con vistas a tener más en cuenta en los programas de estudio las necesidades del mercado laboral, mejorar la correspondencia entre cualificaciones y puesto de trabajo, y desarrollar políticas laborales activas destinadas a fomentar el empleo de los titulados.

16746/11 vr/JPM/emv **DGI-2B** 

12

<sup>19</sup> Informe adoptado en mayo por el Grupo Director "Recursos Humanos y Movilidad en el Espacio Europeo de Investigación", y ultimado el 27 de junio de 2011.

- Aumentar la calidad gracias a la movilidad y a la cooperación transnacional, en particular: 16.
  - integrando más sistemáticamente la movilidad con fines de aprendizaje en los a) programas de estudios, cuando proceda, y garantizando el reconocimiento efectivo de los créditos obtenidos en el extranjero mediante una utilización eficaz de instrumentos de transparencia como el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS), el Suplemento Europeo al Título, la garantía de la calidad y el Marco Europeo de Cualificaciones:
  - eliminando los obstáculos innecesarios para el cambio de centro entre los niveles de b) licenciatura y máster, y para la cooperación y los intercambios transfronterizos;
  - mejorando el acceso, las condiciones de trabajo y las posibilidades de progresión de los c) estudiantes, los investigadores y los profesores de países no pertenecientes a la UE, entre otras cosas, cuando sea factible, resolviendo las cuestiones administrativas que creen dificultades a la hora de obtener visados:
  - d) garantizando que los sistemas de garantía de calidad cubran adecuadamente la enseñanza por franquicia;
  - alentando una mayor cooperación institucional, entre otras cosas diseñando carreras que e) conduzcan a la obtención de títulos dobles o conjuntos.
- Fomentar sistemas de gobernanza y financiación más flexibles en los centros de enseñanza 17. superior, en particular mediante mecanismos relacionados con el rendimiento y la competencia, y fomentar la profesionalización de la gestión interna.
- 18. Facilitar el acceso a otras fuentes de financiación, incluida, cuando proceda, la utilización de los fondos públicos para movilizar la inversión privada y otras inversiones públicas.

## APLAUDE LA INTENCIÓN DE LA COMISIÓN DE:

1. Apoyar a los Estados miembros en sus esfuerzos de reforma de sus respectivos sistemas de enseñanza superior, utilizando plenamente los programas de la UE en los ámbitos de la enseñanza y de la formación, así como mediante fundamentos más objetivos, análisis detallados y mayor transparencia, recurriendo, entre otros medios, a los siguientes:

16746/11 vr/JPM/emv 13 **DGI-2B** 

- a) elaborar, en consulta con las partes interesadas, un instrumento independiente y basado en los resultados, con vistas de establecer una clasificación de los centros de enseñanza superior ("U-Multirank"), que tenga en cuenta las especificidades de los sistemas nacionales de enseñanza superior, reconozca la diversidad de los centros de enseñanza superior de Europa y permita a los usuarios crear clasificaciones individualizadas multidimensionales;
- b) seguir elaborando mejores indicadores de la enseñanza superior y de información sobre el mercado laboral, en particular mejorando los datos europeos sobre la movilidad con fines de enseñanza superior y los resultados relativos al empleo (teniendo en cuenta los recursos disponibles y reduciendo al mínimo las cargas administrativas), y facilitando orientación específica para aumentar las cualificaciones básicas y transversales y superar la inadecuación de las cualificaciones;
- analizar el impacto de los diferentes enfoques financieros para la diversificación, la
  eficacia y la equidad de los sistemas de educación superior, así como sobre la movilidad
  de los estudiantes;
- d) establecer un grupo de expertos de alto nivel para analizar los principales temas relacionados con la modernización de la educación superior, empezando por la promoción de la excelencia en la enseñanza, el cual presentará sus conclusiones en 2013.
- 2. Facilitar el desarrollo de la movilidad de los estudiantes reforzando el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS) y los mecanismos de garantía de calidad, con vistas a mejorar el reconocimiento.
- 3. Proponer, sin perjuicio de las próximas negociaciones sobre el futuro programa de la UE en los ámbitos de la formación y de la juventud, un sistema Erasmus de movilidad para títulos de máster, a fin de promover la movilidad, la excelencia y el acceso a una financiación asequible para estudiantes que cursen el título de máster en otro Estado miembro, independientemente de su origen social.
- 4. Apoyar el análisis de las posibilidades de los flujos de movilidad de estudiantes, y del desarrollo de la enseñanza por franquicia.

16746/11 vr/JPM/emv 14 DG I - 2B **ES** 

- 5. Alentar, junto con los Estados miembros, el desarrollo coherente del Espacio Europeo de Investigación y del Espacio Europeo de la Enseñanza Superior, y tratar de reforzar las sinergias entre la UE y el Proceso de Bolonia, entre otros medios utilizando el programa posterior a 2013 en el ámbito de la educación y la formación, para contribuir al objetivo de Bolonia y de la UE de una movilidad del 20%.
- 6. Seguir desarrollando el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (IET), adoptando la propuesta relativa a un nuevo programa estratégico de innovación que establezca el futuro del IET, sus prioridades y las propuestas para la puesta en marcha de las nuevas CCI (comunidades de conocimiento e innovación), especialmente para aumentar las posibilidades de innovación de los centros de enseñanza superior en cooperación con las empresas.
- 7. Respaldar la aplicación de procedimientos de contratación abiertos y transparentes y alentar la movilidad transfronteriza e intersectorial de los investigadores, fomentando el Marco Europeo para las Carreras de Investigación y la iniciativa europea EURAXESS - Investigadores en Movimiento<sup>20</sup>.
- 8. Promover, en el marco de las actuaciones "Marie Curie", programas de movilidad orientados a los estudiantes de doctorado, con inclusión de la ayuda a la reintegración y promover un sistema europeo de doctorado industrial para apoyar la investigación aplicada.
- 9. Proponer un marco de calidad para los periodos de prácticas a fin de ayudar a los estudiantes y titulados a adquirir los conocimientos prácticos que necesitan para el lugar de trabajo y disponer de más y mejores oportunidades de prácticas de calidad.

16746/11 vr/JPM/emv 15 **DGI-2B** 

<sup>20</sup> Informe adoptado en mayo de 2011 por el Grupo Director "Recursos Humanos y Movilidad en el Espacio Europeo de Investigación", y ultimado el 21 de julio de 2011.

- 10. Promover la UE como destino de estudio e investigación para los mejores talentos de todo el mundo, reconociendo al mismo tiempo la diversidad de los centros de enseñanza superior, y favorecer las relaciones en materia de educación superior con socios de fuera de la Unión, a fin de reforzar los sistemas de educación nacionales, el diálogo sobre políticas, la movilidad y el reconocimiento académico, en particular a través de la estrategia de ampliación, la Política Europea de Vecindad, la Asociación Oriental, la Asociación Euromediterránea, la cooperación con los Balcanes Occidentales, el Enfoque Global de la Migración y el Foro de Actuación de Bolonia.
- 11. Desarrollar una estrategia internacional de la UE para la enseñanza superior, con el fin de alcanzar mejor los objetivos anteriormente citados, aumentar la extensión y la visibilidad internacionales, y comprometerse con los socios para reforzar las relaciones y mejorar la creación de capacidades en el sector de la enseñanza superior.
- 12. Reforzar el impacto a largo plazo de la financiación de la UE para la modernización de la enseñanza superior mediante una mejor complementariedad entre los distintos instrumentos de financiación, concretamente el futuro el programa de la UE en materia de educación, formación y juventud, el programa marco de investigación e innovación *Horizonte 2020*, y los instrumentos de la política de cohesión europea.

16746/11 vr/JPM/emv 16 DG I - 2B **ES**